



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCION Y ADMINISTRACION:
GALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Se publica los días 2, 5, 7, 10, 12, 15, 17,
20, 22, 25, 27 y 30
PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre	pesetas 8.75	Trimestre	5 fr.
Semestre	17	Semestre	9
Un año	33.50	Un año	18
ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre	Pesos 8 1/2	Semestre	Pesos 4
Un año	17	Un año	7 1/2

Número suelto en toda España. 0,50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta Universidad Central.
Lázaro Bardon Id. id.
Alfredo Adolfo Camús Id. id.
Tomás Santero Id. id.
José Ramon de Luanco Universidad de Barcelona.
José Laso Id. de Salamanca.
Antonio Casares Id. de Santiago.
Antonio Alonso Cortés Id. de Valladolid.
Federico Benjumea Facultad de Med. de Cádiz.
Manuel M. J. de Galdó Instituto del C. Cisneros.

D. Joaquin M. Fernandez Cardin Instituto de San Isidro.
J. M. Lillas Escuela Normal Central.
Cayetano Martin y Oñate Id. id. de Toledo.
Emilio Arrieta Id. de Música y Declam.
Joaquin M. Sanromá Id. de Comercio.
Luis M. Utor Id. de id.
Francisco P. de Rojas Id. Industrial de Barcelona.
Leocadio Pagasartundua Id. de Arquitectura.
José Casado de Alisal Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION
GALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

6 por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Déné. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 15 los que no lo sean, tienen derecho: A la indemnización de libros por valor de 20 reales y á los auxilios de Caja de Socorros. Las cartas que exijan contestacion deberán acompañar se del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

ADVERTENCIAS.

El deseo de dar á conocer cuanto antes á nuestros suscritores los Programas generales de oposiciones á Escuelas de primera enseñanza, que han visto la luz en la Gaceta del día 12, como también el PROSPECTO que para el año 1884 hemos publicado, nos obliga á retirar gran parte de los originales que teníamos preparados.

Habiendo caducado el contrato que habíamos celebrado con la Administración de La Correspondencia de España, advertimos á nuestros suscritores que no podemos admitir suscripciones al referido periódico con la rebaja de precios que habíamos hecho hasta hoy.

SECCION ORGANICA.

Las vacaciones escolares.

Hemos leído, y no sin cierta fruición estos últimos días, largos artículos contra las vacaciones anti-reglamentarias que á sí propios se conceden determinados alumnos de algunas Universidades y centros de enseñanza.

El hecho es lamentable, pero confesamos ingenuamente que no deja de causarnos alguna extrañeza que nos hablen hoy de la rebelde conducta de los estudiantes matriculados en las enseñanzas oficiales del reino, de los frecuentes motivos ó pretextos para vacaciones y de un mal que es vergüenza de los jóvenes y escándalo para todos, algunos de aquellos periódicos que llenaban sus columnas de ditiirambos en el año memorable de 1879, con motivo de aquellas famosas circulares que prohibían en las cátedras pasar lista y poner faltas de asistencia, confiando el aprovechamiento escolar al pundonor y á los móviles de propia dignidad arraigados por naturaleza en el corazón de la juventud estudiosa.

Ni tanto ni tan poco. Creemos que esas huelgas, esos defectos acalémicos que justamente se advierten, dependen de vicios orgánicos que en cien ocasiones hemos puesto en evidencia; dependen de una falta de reglamentación con seriedad ordenada y severamente cumplida. De poco sirven circulares conminatorias y medidas de rigor un año, si al siguiente el favor ó la amistad relevan del castigo y levantan la pena. Pasa con las huelgas escolares lo que con las matrículas otorgadas contra las disposiciones vigentes en época en que no debieran bajo ningún pretexto permitirse. La tolerancia siempre ha partido de donde precisamente hemos de suponer exista mayor empeño en condenarla.

Una es la enseñanza oficial y otra la libre. Estudie el alumno libremente, como y cuando quiera, fuera de los establecimientos del Gobierno. Estamos conformes con que obtenga la aprobación en sus estudios, siempre que reúna los conocimientos que la legislación exija. Pero las casas de enseñanza dirigidas por el Estado no pueden alcanzar su objeto sin un grande espíritu de disciplina, sin una reglamentación inquebrantable y jamás sujeta, no diremos al instinto levantisco de unos pocos alumnos, ni al inmoderado afán de entregarse al placer de la holganza ó á pasatiempos inútiles, sino al espíritu veleidoso é inclinado á culpables complacencias de los jefes del ramo. Ni en las Academias militares ni en las de Ingenieros civiles son tan frecuentes los desmanes que se lamentan, y la razón de que así suceda á nadie se oculta.

De todos modos, nos congratulamos de que no exista ya quien confunda la libertad de enseñanza con la libertad de no estudiar, que se venía proclamando como buena. Es para nosotros una satisfacción muy grande que se defienda por todos lo que hemos defendido, que todos deseen sean reprimidos los abusos con mano severa y sin contemplaciones de ninguna clase, sean quienes fueren los que aparezcan responsables de los mismos.

Así lo piden las familias, que aspiran ante todo á ver el adelantamiento en la carrera que siguen sus hijos, y así lo exige también el objeto capital que persiguen los mismos escolares. No es un título, muchas veces inútil, lo más provechoso; es el saber, que sólo con la aplicación y la disciplina se alcanza.

CARLOS SOLER Y ARQUES.

Consejo de Instrucción pública.

El día 12 se reunió bajo la presidencia del señor Alonso Martínez, despachándose los asuntos siguientes:

Expediente de concurso á la cátedra de clínica médica de la Universidad de Valladolid, en el que se propone para dicha cátedra á D. Arturo Redondo.

Aprobando las oposiciones á la cátedra de patología médica de la Universidad de Sevilla, para la que se propone á D. Abdón Sanchez Herrero.

Proponiendo la jubilación de D. Miguel Munguero, catedrático del Instituto de Pamplona.

Otros varios expedientes de escasa importancia.

Quedó sobre la mesa el referente al concurso para la provisión de la cátedra de Historia del Derecho civil español de la Universidad de Madrid.

El Sr. Ministro de Fomento no pudo asistir al Consejo, como se proponía, con objeto de consultar sobre las reformas en los estudios de todas las carreras, excepto la de Derecho, que tiene en proyecto, por hallarse gravemente enfermo su padre el Sr. Duque de Abrantes.

Una comisión de alumnos de la Escuela superior de pintura, escultura y grabado en esta corte, se presentó el día 11 al Sr. Rector de la Universidad para rogarle en nombre de sus compañeros todos que no se suspendieran las clases más que los días previstos por los reglamentos.

El Sr. Rector, después de elogiar la conducta de dichos escolares, que contrasta notablemente con la de los alumnos de otras Facultades, prometió acceder en un todo á tan plausible petición.

Hace ya un año que no se paga á los Maestros del Ayuntamiento de Resinés (Santander), no obstante las repetidísimas reclamaciones hechas en demanda de justicia.

Llamamos la atención acerca de un hecho tan escandaloso, y que por ningún concepto puede satisfactoriamente explicarse.

El domingo 2 del corriente se verificó la inauguración de las Escuelas de niños y niñas establecidas en el barrio de Garrapinillos (Zaragoza), bajo la presidencia del Sr. Almerje, con asistencia de varios concejales y funcionarios, y también del Párroco de la localidad.

El Sr. Almerje dirigió la palabra á la escasa concurrencia, dando por inauguradas las escuelas, y á continuación leyeron los profesores unos cortos, pero bien pensados escritos, terminando el acto con breves palabras de otros señores, encomiando todos las ventajas de la educación é instrucción y la necesidad de que los vecinos de dicho barrio secunden los deseos del Ayuntamiento y Junta local.

Nos place mucho poder dar cuenta de actos parecidos.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales decretos.

Vengo en admitir á D. Juan Facundo Riaño la dimisión que me ha presentado del cargo de Director general de Instrucción pública, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda; quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Angel Carvajal y Fernández de Córdoba.

(Gaceta del 12 de Diciembre.)

En atención á las circunstancias que concurren en D. José Fernández y Jiménez, ex-Diputado á Cortes y Ministro residente,

Vengo en nombrarle Director general de Instrucción pública.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Angel Carvajal y Fernández de Córdoba.

(Gaceta del 12 de Diciembre.)

Real orden.

Ilmo. Sr.: La Junta de primera enseñanza de esta capital ha acudido de nuevo á esta Superioridad, haciendo presente que los programas de oposición á las Escuelas, publicados por Real orden de 7 de Febrero de 1881 á instancia de la

misma Junta, han ofrecido en la práctica el inconveniente de invertirse demasiado tiempo en los ejercicios, con molestia para los opositores y con grandes dificultades para que todos los individuos de los Tribunales asistan sin interrupción á dichos actos.

En su consecuencia, teniendo á la vista las observaciones que por la prensa y otros varios conductos se han elevado á este Ministerio respecto á la conveniencia de introducir alguna alteración en la forma de los ejercicios, y de que se dé más extensión á los escritos estableciendo uno esencialmente práctico, S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección, se ha servido disponer que las oposiciones á las Escuelas públicas de todas clases y grados se verifiquen con arreglo á los programas adjuntos, los cuales serán aplicables á las oposiciones que se anuncien con posterioridad á la publicación de esta orden en la Gaceta.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1883.—Sardoal.—Sr. Director general de Instrucción pública.

PROGRAMAS GENERALES

DE OP. SIONES A ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA, APROBADOS POR REAL ORDEN DE ESTA FECHA.

Nombrado Tribunal de oposición á Escuelas vacantes con arreglo á la legislación vigente, se reunirá en sesión preparatoria dentro de los tres días siguientes al de la terminación del plazo fijado en el anuncio. En esta sesión el Secretario, que lo será el de la Junta provincial, dará cuenta de los expedientes que se hayan presentado hasta el último día hábil inclusive de la convocatoria y del número y dotación de las plazas vacantes. El Tribunal acordará en esta misma sesión:

- 1.º La admisión de los aspirantes que reúnan las condiciones legales.
- 2.º La distribución entre los Vocales de las asignaturas que han de ser materia de los ejercicios para formar el programa de preguntas de cada una y la redacción de los periodos que han de servir para el análisis.
- 3.º El día, hora y sitio en que se han de verificar los ejercicios; teniendo en cuenta para este último extremo que sea en alguna de las dependencias de la Escuela Normal respectiva, si fuere posible, ó en cualquiera otro local que permita dar la mayor publicidad á estos actos.
- 4.º El local ó locales en que se ha de verificar el ejercicio práctico.

Los ejercicios darán principio á los cinco días de celebrarse la sesión preparatoria por si algún opositor hubiere de hacer uso del derecho de recusación que le concede la Real orden de 13 de Enero del año corriente, que se entenderá reformada en este sentido para todos sus efectos. Trascurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna recusación ó resultas las que se presentaren, el Tribunal quedará definitivamente constituido y procederá á la práctica de los ejercicios en la forma siguiente:

Ejercicios de oposición á Escuelas elementales de niños.

Estos ejercicios serán escritos, orales y prácticos. El ejercicio escrito se dividirá en tres partes. Consistirá la primera:

- 1.º En escribir un alfabeto mayúsculo y otro minúsculo de letra magistral en una plana de papel pautado.

2.º En ejecutar á pulso un trazado geométrico que el Tribunal designe.

3.º En hacer por escrito el análisis gramatical razonado de un período que un opositor sacará á la suerte de entre 30 que habrá numerados en papeletas separadas y que dictará en el acto uno de los Jueces. Este último trabajo se ejecutará en hora y media, sin incluir el tiempo que se emplee en dictar el período.

Consistirá la segunda parte en contestar por escrito á tres preguntas, las mismas para todos los opositores, de las asignaturas siguientes:

- Doctrina cristiana é Historia sagrada.
- Teoría de la Lectura y de la Caligrafía.
- Gramática castellana.
- Cálculo de números enteros, y quebrados decimales y comunes, con el sistema legal de pesas, medidas y monedas.

Agricultura y crianza de animales domésticos.

Principios de Geometría plana con algunas nociones de los sólidos más principales y Agrimensura.

Nociones fundamentales de Geografía y elementos de Historia y Geografía de España.

Para esta parte del ejercicio escrito se redactarán por el Tribunal 20 puntos de cada una de las mencionadas asignaturas; se escribirán en papeletas separadas, que convenientemente dobladas, y con el nombre de las asignaturas en la parte exterior, se introducirán todas juntas en una urna. Uno de los individuos del Tribunal, designado por el mismo, sacará sucesivamente las papeletas que fuere preciso hasta reunir las tres de distintas asignaturas. Entonces el Presidente las desdoblará y dictará su contenido á los opositores, los cuales harán sus disertaciones en el tiempo máximo de dos horas.

El papel que ha de emplearse en todos estos ejercicios escritos se rubricará con antelación por el Presidente. Los opositores actuarán todos al mismo tiempo, colocándose de modo que no puedan auxiliarse mutuamente, para lo cual el Tribunal ejercerá constante vigilancia.

Estas dos partes del ejercicio escrito se verificarán precisamente en dos actos distintos.

Cada opositor firmará y rubricará sus trabajos y los entregará en sobre cerrado al Presidente, ó en su defecto á cualquiera de los Jueces. Consistirá la tercera parte en la lectura, que cada opositor hará públicamente, de sus escritos de análisis y contestación de preguntas, y que dará principio inmediatamente después del último acto escrito, continuándose sin interrupción en los días laborables sucesivos si fuere necesario.

Para esta lectura el Presidente abrirá sucesivamente los pliegos y llamará al opositor que firme los trabajos.

Inmediatamente después de terminado este ejercicio, el Tribunal decidirá en votación pública los opositores que mereciendo la aprobación pueden pasar á practicar el siguiente.

El orden en que los opositores han de actuar en el ejercicio oral se determinará por medio de un sorteo que se verificará previamente ante los mismos.

Consistirá el ejercicio oral:

1.º En la lectura expresiva de composiciones en prosa y verso, impresas y manuscritas, que designe el Tribunal.

2.º En una disertación, que no excederá de 20 minutos, sobre un punto de educación ó de sistemas y métodos de enseñanza y deberes del Maestro. El opositor sacará el punto de entre 30 que el Tribunal redactará de antemano, siendo precisamente 15 de educación y otros 15 de los sistemas, métodos y deberes indicados.

En el momento comenzará el opositor su exposición.

El punto contestado se reemplazará con otro de su misma clase.

El ejercicio práctico consistirá en explicar á los niños una proposición sencilla de una de las asignaturas que el art. 2.º de la ley de 9 de Setiembre de 1857 señala á esta clase de Escuelas. Para ello el Tribunal, constituido en la Escuela pública que el mismo elija, preparará en una urna cinco papeletas de cada asignatura de las citadas; el opositor sacará una, y desarrollará prácticamente la enseñanza de la misma con una sección de niños, de modo que no sólo se pueda comprender su conocimiento de la asignatura, sino principalmente su aptitud pedagógica.

Ejercicios de oposición á Escuelas elementales de niñas.

La forma en que han de verificarse estos ejercicios se ajustará á lo establecido para las oposiciones á Escuelas elementales de niños.

Los ejercicios serán escritos, orales, prácticos y de labores.

El ejercicio escrito se dividirá en tres partes. Consistirá la primera:

1.º En escribir un alfabeto mayúsculo y otro minúsculo de letra magistral en una plana de papel pautado.

2.º En hacer el análisis gramatical de un período que una opositora sacará á la suerte de entre 30 que habrá preparadas en papeletas distintas y que dictará en el acto uno de los Jueces. Este último trabajo se ejecutará en hora y media, sin incluir el tiempo que se emplea en dictar el período.

Consistirá la segunda parte en contestar por escrito á tres preguntas, las mismas para todas las opositoras, de las asignaturas siguientes:

- Doctrina cristiana é Historia sagrada.
- Teoría de la lectura y de la Caligrafía.
- Gramática castellana.

Numeración, operaciones fundamentales con los números enteros y fraccionarios decimales, con el sistema legal de pesas, medidas y monedas.

Higiene doméstica.

Esta parte, así como la tercera, que consistirá en la lectura pública de los trabajos escritos, se verificará en los mismos términos y en igual tiempo que se han fijado para las Escuelas elementales de niños. En la misma forma se verificarán también la calificación y sorteo de las opositoras.

Consistirá el ejercicio oral:

1.º En la lectura expresiva de composiciones en prosa y verso, impresas y manuscritas, que designe el Tribunal.

2.º En una disertación, hecha de la misma manera y en igual tiempo que en las oposiciones á Escuelas elementales de niños, sobre un punto de educación ó de sistemas y métodos de enseñanza y deberes de la Maestra.

El ejercicio práctico versará sobre las asignaturas que el artículo 5.º de la ley de 9 de Setiembre 1857 señala á las Escuelas elementales de niñas, verificándose en todo lo demás como se ha dicho para las de niños de este grado.

El ejercicio de labores consistirá:

En continuar ante las examinadoras las labores más usuales, que las ejercitantes llevarán principiadas, en particular piezas de ropa interior, muestrarios con todo género de puntos de costura, remiendos, zureidos y bordados en blanco.

Este ejercicio durará todo el tiempo que las examinadoras conceptúen necesario para apreciar el estado en que la opositora se encuentra en esta clase de labores y en la confección de las mencionadas piezas de ropa interior, para lo cual podrán dirigir las señoras del Tribunal las preguntas que juzguen convenientes.

Ejercicios de oposición á Escuelas superiores de niños.

La forma en que se han de verificar estos ejercicios se ajustará á lo preceptuado para las oposiciones á Escuelas elementales de niños.

Los ejercicios serán escritos, orales y prácticos.

El ejercicio escrito se dividirá en tres partes. Consistirá la primera:

1.º En escribir un alfabeto mayúsculo y otro minúsculo de letra magistral en una plana de papel pautado.

2.º En dibujar con instrumento las figuras geométricas que el Tribunal designe.

3.º En hacer por escrito el análisis gramatical y lógico de un período que un opositor sacará á la suerte de entre 30 que habrá preparados en papeletas numeradas, y que dictará en el acto uno de los Jueces. Este último trabajo se ejecutará en el tiempo máximo de dos horas, sin incluir el que se emplee en dictar el período.

Consistirá la segunda parte en contestar por escrito á tres preguntas, las mismas para todos los opositores, de las asignaturas siguientes:

- 1.ª Doctrina cristiana é Historia sagrada.
- 2.ª Teoría de la Lectura y de la Caligrafía.
- 3.ª Gramática castellana.
- 4.ª Elementos de Geografía é Historia universal, y particularmente de España.
- 5.ª Agricultura, crianza de animales domésticos y Economía rural.

6.ª Aritmética en toda su extensión con el sistema métrico decimal y Nociones de Algebra.

7.ª Principios de Geometría elemental y Agrimensura.

8.ª Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.

9.ª Nociones de Industria y Comercio.

La forma de hacer la designación de estas tres preguntas y el tiempo empleado para contestarlas serán las mismas que se previenen para las oposiciones á Escuelas elementales de niños; pero una pregunta por lo menos deberá ser correspondiente á las asignaturas comprendidas en los cuatro últimos números.

Consistirá la tercera parte en la lectura que cada opositor hará públicamente de sus trabajos escritos en la forma que se ordena en el progra-

ma de los ejercicios para Escuelas elementales de niños.

Del mismo modo se verificará también la designación y sorteo de los opositores que han de pasar á practicar el segundo ejercicio.

Consistirá el ejercicio oral:

1.º En la lectura expresiva de composiciones en prosa y verso, impresas y manuscritas, que designe el Tribunal.

2.º En una disertación, que no excederá de media hora, sobre un punto importante de Pedagogía en toda su extensión.

El opositor sacará este punto de entre 10 que el Tribunal redactará de antemano; siempre habrá en la urna 10 puntos que no hayan sido contestados.

El ejercicio práctico se hará en la misma forma prevenida para las oposiciones del grado elemental de niños, entrando en suerte las asignaturas que el art. 4.º de la ley de 9 de Setiembre de 1857 señala á las Escuelas superiores de este sexo.

Ejercicios de oposición á Escuelas superiores de niñas.

La forma en que han de verificarse estos ejercicios será la misma que la adoptada para las oposiciones á las demás Escuelas.

Los ejercicios serán escritos, orales, prácticos y de labores.

El ejercicio escrito se dividirá en tres partes. Consistirá la primera:

1.º En escribir un alfabeto mayúsculo y otro minúsculo de letra magistral en una plana de papel pautado.

2.º En el ejercicio de Dibujo lineal, aplicado á las labores, que el Tribunal designe.

3.º En hacer por escrito el análisis gramatical y lógico del período que una opositora sacará á la suerte de entre 30 que habrá preparadas en papeletas numeradas, y que dictará en el acto uno de los Jueces. Este último trabajo se ejecutará en dos horas como tiempo máximo, sin contar el que se emplee en dictar el período.

Consistirá la segunda parte en contestar por escrito á tres preguntas, las mismas para todas las opositoras, de las asignaturas siguientes:

- 1.ª Doctrina cristiana é Historia sagrada.
- 2.ª Teoría de la Lectura y de la Caligrafía.
- 3.ª Gramática castellana.
- 4.ª Nociones de higiene y economía doméstica.
- 5.ª Aritmética en toda su extensión con el sistema métrico decimal.
- 6.ª Rudimentos de Historia y Geografía, especialmente de España.

Una pregunta por lo menos será de asignatura comprendida en los dos últimos números.

Esta parte, así como la tercera, que consistirá en la lectura pública de los trabajos escritos, se verificará en los mismos términos y en igual tiempo que se han determinado para las Escuelas superiores de niños.

En la misma forma se verificará también la calificación y el sorteo de las opositoras.

Consistirá el ejercicio oral:

1.º En la lectura expresiva de composiciones en prosa y verso, impresas y manuscritas, que designe el Tribunal.

2.º En una disertación, hecha en la misma manera y en igual tiempo que en las oposiciones á Escuelas superiores de niños, sobre un punto de Pedagogía elegido de entre 10 que el Tribunal redactará de antemano, siendo reemplazado con otro el punto contestado.

El ejercicio práctico se hará en la misma forma prevenida para las oposiciones á Escuelas elementales de niñas, entrando en suerte las asignaturas que el art. 5.º de la ley de 9 de Setiembre de 1857 señala á las Escuelas superiores de este sexo.

El ejercicio de labores consistirá en continuar ante las examinadoras las obras de costura, de bordado y de otras clases que las ejecutantes deberán presentar sin concluir, cuidando muy particularmente de no omitir las labores de uso común, como patrones de ropa interior y exterior y muestrario de todo género de puntos. Las opositoras deberán también cortar é hilvanar las prendas que se les designen y contestar á las preguntas que las señoras del Tribunal juzguen conveniente dirigirles con motivo de este ejercicio.

DISPOSICIONES FINALES.

1.ª Todos los actos de las oposiciones se verificarán públicamente.

2.ª Una vez empezados los ejercicios, no podrán suspenderse en los días laborables consecutivos, á no ser en los casos de imposibilidad notoria para reunirse la mayoría de los Jueces.

3.ª El Tribunal se reunirá el mismo día que terminen las oposiciones, ó á lo más dentro de los dos inmediatos siguientes, para la calificación definitiva de los opositores.

4.ª El Tribunal declarará:

1.º Los opositores que merecen la aprobación en todos los ejercicios.

2.º El orden de mérito que los aprobados deben ocupar en la lista.

3.º El propuesto para cada una de las Escuelas objeto de la oposición, según calificación anterior, y las Escuelas que cada uno haya solicitado.

5.ª Todas las votaciones se harán, según previene el art. 6.º del decreto del 14 de Setiembre de 1870, emitiendo los Jueces verbalmente su voto en sesión pública.

Madrid 30 de Noviembre de 1883.—El Director general interino, Santos M. Robledo.

(Gazeta del 12 de Diciembre.)

Sección de noticias.

El Habilitado de los Maestros de la provincia de Alicante ha solicitado autorización para abrir el pago el 46 del corriente en vez del 25 para dar buenas Pascuas á nuestros compañeros.

—La Junta de Sanidad ha acordado la clausura de las Escuelas de Ciempozuelos, á consecuencia de haberse desarrollado en aquella localidad la escarlatina y viruela, como una medida higiénica.

—En el mes de Abril próximo se anunciará para proveerse por oposición la Escuela de niños de Benabarre (Huesca), dotada con el haber anual de 4.000 pesetas y demás emolumentos.

—El día 5 del corriente tomó posesión la Junta local de Instrucción primaria de Zaragoza recientemente nombrada.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verificuen.

Carcabuey.—B. A. G.—Recibida su carta. Se le contestará.

Arceñillas.—G. del C.—Id. id. id. A la que se contestará á la mayor brevedad.

Nerja.—R. M. M.—Recibida su carta. Conforme con lo que dice.

Barcelona.—R. C.—Recibida su carta.

Valencia.—R. de El. M. V.—Recibido libro.

Fuentes de León.—M. F. M.—Recibida su carta y libranza. Hecho su encargo.

Bejar.—V. G. P.—Id. id. id. Corriente la suscripción hasta fin de Noviembre último.

Villamesia.—P. P. B.—Id. id. id. Corriente la suscripción hasta fin de Octubre de 1880, quedando saldada la cuenta.

Villar de Fallaves.—F. G. M.—Recibida su carta.

Espinar.—B. O.—Recibida su carta fecha 9 del actual y conformes con lo que dice.

Zamora.—J. L.—Recibida su carta. Se le contestará.

Ardales.—A. M. L.—Id. id. id.

Torres de Albánchez.—F. G.—Id. id. id.

Idem.—C. G. P.—Id. id. id.

Campillo de Aranda.—M. P. H.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre actual. A la mayor brevedad se le remitirá los libros.

Becedas.—P. C.—Corriente la suscripción del «Magisterio» hasta fin de Diciembre de 1881. En cuanto á la suscripción á La Correspondencia no nos es posible complacerle, por espirar el tiempo del convenio con el Director de dicho periódico en 31 del mes actual. De los meses de Noviembre y Diciembre corrientes no esta satisfecha la suscripción.

Logroño.—R. Z.—Recibida su carta. Se le contestará.

Don Benito.—F. Y.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre actual.

Torrelavega.—J. B.—Corriente la suscripción hasta fin de Junio de 1884.

Ciudad-Real.—A. A.—Id. id. id. Diciembre actual.

La Carolina.—J. P. S.—Id. id. id.

Valverde.—T. G. y G.—Id. id. id. hasta fin de Mayo de 1883. Siendo los pagos atrasados, son á razón de 4 reales mensuales.

Cereceda.—I. G. V.—Corriente la suscripción hasta fin de Febrero de 1884. Anotado el cambio de residencia.

Millana.—A. C.—No se le remite el libro que pidió en su carta fecha 4.º del actual, por no estar aun á la venta. Nos dicen que no tardará muchos días.

Albacete.—Y. V.—Recibida su carta y libranza para el pago de la suscripción de D. A. B.

Villa de Ves.—A. B.—Corriente la suscripción hasta fin de Enero de 1880.

Castellón.—F. Ll.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Noviembre de 1882.

Muñinos.—B. L. C.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Julio de 1880.

Barcelona.—D. D.—Recibida su carta. Se le contestará.

Cambados.—J.ª V. G.—Recibida su carta. Se le contestará.

Pulianes.—S. C. F.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción al «Magisterio» hasta fin de Enero próximo. En cuanto á La Correspondencia no es posible complacerle, por no regir ya el contrato hecho con el Director de dicho periódico, quedando por consiguiente un sobrante de 1 real á su favor é invertidos 3 reales en completar el pago de los tres meses últimos, siendo la suscripción de dicho periódico á razón de 5 reales mensuales.

Calá.—J. de la R. L.—Recibida su carta fecha 10 del actual. Tiene V. efectuado el pago de la suscripción hasta fin de Agosto de 1883. Se le contestará.

Tolurin.—J. T.—Recibida su carta. El Sr. Habilitado no ha efectuado el pago. En cuanto al cambio de residencia se anotó y remitió el periódico adonde V. reside. Puede V. decir los números que le faltan y se le remitirán.

Benarraba.—R. G. R.—Recibida su carta. Se le contestará.

Fuente-Albilla.—S. P.—Recibida su carta y sellos. Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Febrero de 1884.

Santa María del Berrocal.—V. F. y G.—Anotada la suscripción.

Cádiz.—J. M. S.—Recibida su carta. Se le contestará.

Ribera de Molina.—R. P. J.—Recibida su carta. Se le contestará.

Granada.—V. de P. A.—Anotado el cambio de residencia.

MADRID: 1883.—Imp. de El Magisterio Español, á cargo de G. Juste.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Premiado en 1878 en la Exposición universal de París con medalla de plata.

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA con medalla de bronce.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

COLABORADORES: Distinguidos Catedráticos y Maestros de los principales establecimientos de enseñanza

Redacción y Administración: calle del Barco, núm. 20, principal, Madrid.

REINTEGRO de gran parte del precio de suscripción.

COMBINACIONES para que la suscripción resulte casi de balde. CREACIÓN de una Caja de Socorros para los Profesores.

Los que se suscriban por todo el año de 1884 desde 1.º de Enero y abonen por adelantado 48 reales si son Maestros de Escuelas públicas, ó 60 reales si no lo fueren, tendrán derecho á todas las ventajas anunciadas. Recibirán de regalo LIBROS POR VALOR DE 20 RS. de los que elijan en la lista adjunta, de cuya cantidad podrán reembolsarse mediante el recibo que del importe de dichos libros les remitiremos, para que les sean abonados en las cuentas del material, mediante lo cual les quedará reducida á 28 y 40 reales respectivamente el importe de la suscripción; gozarán además del derecho de que sus familias puedan recibir un donativo de la CAJA DE SOCORROS en el caso de que el suscriptor que fallezca durante el año 1884 se halle al corriente de sus pagos hasta fin de Diciembre del mismo. Dicha Caja esta bajo la inspección de una Junta clasificadora compuesta de respetables personas. También se admiten suscripciones sin opción á dichas ventajas á los precios normales. Los que avisen la suscripción por todo el año de 1884 y paguen su importe desde luego, recibirán gratis el periódico durante el presente mes de Diciembre de 1883.

VENTAJAS QUE OFRECE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL» A LOS SUSCRITORES.

- 1.º—Ser el más frecuente y de mayor lectura de los periódicos del ramo.
- 2.º—Ser el más barato de los de su clase y condiciones.
- 3.º—Dar opción mediante nuevas bases á una INDEMNIZACIÓN EN LIBROS y á los donativos de la CAJA DE SOCORROS, que hacen que la suscripción esté al alcance de todos y á veces que resulte menos que de balde.
- 4.º—Defender á los Profesores injustamente atacados en sus derechos é intereses.
- 5.º—Contar con una redacción favorecida por los artículos de Profesores distinguidos en todos los ramos de la enseñanza, á cuyo fin, la redacción admite y publica los artículos que los suscriptores le remiten y juzga oportunos.
- 6.º—Dar á conocer con más prontitud que todos los demás periódicos del ramo la publicación de las resoluciones del Gobierno, Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, Habilitados, y los anuncios de vacantes de Escuelas y de Cátedras, debido á la frecuencia con que sale á luz, y á los servicios que tenemos establecidos.
- 7.º—Anunciar obras é insertar comunicados á precios muy económicos.
- 8.º—Resolver gratuitamente las consultas que le hacen los suscriptores.
- 9.º—Presentar gratuitamente solicitudes que intervienen en la enseñanza.
- 10.º—Atender todas las reclamaciones, advertencias y observaciones en provecho de nuestros suscriptores.
- 11.º—Dirigirse partícipalmente á los Gobernadores civiles, Juntas provinciales é Inspectores, en apoyo de las quejas, y reclamaciones justificadas de los Maestros, lo cual hasta ahora, por lo general, ha producido buenos resultados.
- 12.º—Insertar gratuitamente los anuncios de los días en que abran los pagos los Sres. Habilitados.
- 13.º—Servir la Administración de este periódico con la mayor puntualidad los pedidos de libros y de manaje que se le hagan.

PUNTOS DE SUSCRICION

En provincias: En las principales librerías.—En el Extranjero y Ultramar, comprendidos todos los Estados del Continente Americano, en casa de nuestros correspondientes principales centros de suscripción.

En Madrid: En la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Barco, 20, principal.—En la librería de Sobrino La Educación, y en las de Hernandez, —Rosado, —Bailly-Balliere, —Fé, —Murrillo, —San Martín y Cuesta.

Lista de las obras que pueden elegir los suscritores para el regalo de libros por valor de 20 reales.—Los precios son por pesetas.

Se publica la circulación de este Prospecto

<p>por D. Genaro del Valle; obra aprobada por el Abate Sabatier, y traducido por D. Juan Escoiquiz, ilustrado con viñetas. 0,62</p> <p>ARITMÉTICA para uso de los niños, por D. Genaro del Valle, en comendado, adicionada con el sistema métrico decimal, uno. 0,25</p> <p>ARITMÉTICA para niños, por Díaz Guerra, rústica; docena. 4,00</p> <p>ARITMÉTICA FACIL, por el Excmo. Sr. D. Alejandro Oliván. Un tomo en holandés. 0,50</p> <p>AVENTURAS DEL NUEVO ROBINSON; edición con doce preciosas láminas en acero. Un tomo en comendado, con cubierta al cromó, cada ejemplar, encuadernado. 4,00</p> <p>El mismo sin grabados, encuadernado en holandés, ejemplar. 0,75</p> <p>CARTAS MORALES para niñas (manuscrito), por Valle; docena, rústica. 4,00</p> <p>CATECISMO DE DOCTRINA CRISTIANA por el P. Ripalda, y añadido por La Riva. Edición con viñetas, letra clara, encuadernado en cartulina fuerte, docena. 4,00</p> <p>Ploury. Edición en 16.º. Cada tomo. 2</p> <p>Otra edición tamaño 8.º letra clara, encuadernado en holandés; ejemplar. 0,80</p> <p>CATECISMO DE DOCTRINA CRISTIANA, por Asiate, docena. 0,75</p> <p>CATECISMO HISTÓRICO, por el abate Claudio Ploury, ilustrado, adición de los misterios de la Santa Misa y un ejercicio cotidiano. Un tomo en octavo, holandés. 0,50</p> <p>CATON METÓDICO DE LOS NIÑOS, por Solías, ilustrado con grabados, encuadernado en cartulina fuerte, docena. 4,00</p> <p>CATON, segunda parte, para enseñanza de la lectura, por D. Lope Alonso Barahona, docena. 4,00</p> <p>COLECCIÓN DE MUESTRAS de letra pública española reformada, que publica Villo, grabada por Ploury. 48 muestras. 4,50</p> <p>COLECCIÓN DE MUESTRAS para letra inglesa, por el reputado Villo, en comendado. 4,50</p> <p>CONJUGACION COMPLETA de todos los verbos irregulares, por Salazar, holandés, uno. 4,25</p> <p>CONSEJOS A LA INFANCIA, por Comendador, edición con grabados, holandés, uno. 0,75</p> <p>CUADERNOS MANUSCRITOS, por González y Jordán. 4,00</p> <p>4.º Cuaderno, comprende: Maravillas del universo.—El hombre en sus diferentes razas.—La astronomía.—La física.—El fuego.—El agua.—Los tres reinos de la naturaleza.—Curtiosidades y preceptos higiénicos; docena. 4,50</p> <p>2.º Cuaderno: consta de cartas familiares, comerciales, telegramas y redacción de palabras de dudosa ortografía; docena. 4,50</p> <p>3.º Cuaderno comprende: Formulario de uso común y documentos, como exposiciones, oficios, cartaciones, papeles, recibos, cartas-ordenes; docena. 4,50</p> <p>Los tres juntos; holandés. 4,25</p> <p>Estos Cuadernos han obtenido medalla de primera clase en la Exposición pedagógica.</p> <p>CUENTOS FANTÁSTICOS, por Jovroto, rústica; uno. 0,75</p> <p>DOCTRINA CRISTIANA 6 historia sagrada, por Hernández Blancas, rústica; docena. 6</p> <p>EJEMPLOS MORALES 6 consecutivos de la buena y mala educación, en holandés. 0,75</p> <p>EL ESPEJO DE LAS NIÑAS, tratado de educación moral 6 intelectual, en holandés. 4,00</p>	<p>es de largo y una y media de ancho. Su precio desde ahora. 7,50</p> <p>OBLIGACIONES DEL HOMBRE (Las), por Escoiquiz. Edición notablemente corregida, en letra gruesa, holandés. 0,50</p> <p>PARNASO DE LOS NIÑOS. Colección de composiciones poéticas de los mejores poetas antiguos y modernos; libro para leer en las escuelas; un tomo, 8.º, holandés. 0,75</p> <p>PROGRAMAS de las asignaturas que constituyen el 4.º año de la Escuela Normal, escrito por D. Ildefonso Fernández; ejemplar. 4</p> <p>REGISTRO de asistencia diaria comendado de 400 hojas con el rayado y encuadrado correspondiente. Un tomo no folio encuadernado en holandés. 5</p> <p>OTRO igual, pero de 80 hojas encuadernado en cartulina. 2,25</p> <p>REGISTRO de matrícula y clasificación, con las escueltas elementales correspondiente. Un tomo folio de 100 hojas, encuadernado en holandés. 5</p> <p>OTRO igual, pero de 80 hojas, con cubiertas de cartulina. 2,25</p> <p>SILABARIO, primera parte, de la enseñanza de la lectura, por Lope Alonso Barahona, docena. 0,50</p> <p>TABLAS y definiciones de aritmética, docena, rústica. 0,75</p> <p>DIAMANTITO, pequeño devocionario tamaño en miniatura, propio para premios; docena. 3</p> <p>DIVINA PASIONARIA. Nuevo devocionario y Semana Santa, en tela chagrín; docena. 9</p> <p>EL DIAMANTE DE LOS NIÑOS, por Juan Díaz Guerra. Devocionario encuadernado en papel chagrín con planchetas de oro; cada docena. 3,80</p> <p>IRIS DEL CRISTIANO, 6 sea devocionario dedicado á los niños, que contiene: ejercicio cotidiano, confesión y comunión, examen, misa diaria, modo de rezar el Rosario y otras muchas oraciones, en tela chagrín; docena. 1,75</p> <p>LA AZUCENA INFANTIL. Precioso devocionario dedicado á la Santísima Virgen con todas las oraciones propias de la infancia y la Semana Santa explicada. Un bonito libro, cubierto de color y la innacuada Concepción en oro; cada docena. 4,50</p> <p>Catecismo histórico, por Fleury, (edición de Hermandad). 0,75</p> <p>Historia sagrada, por Lovitot (id.). 1,00</p> <p>Noções de Historia sagrada, por Valcarlos, (id.). 0,38</p> <p>Manual de Doctrina cristiana, por Fernández Blancas. 0,80</p> <p>Lecciones de Religión y Moral, por Britones, (edición de Hermandad). 0,38</p> <p>Lecciones de Religión y Moral, por Santos Hernández, (idem). 0,38</p> <p>Noções de Religión y Moral, por Valcarlos, (id.). 0,75</p> <p>Vida de Jesucristo, por Alivó (id.). 0,38</p> <p>Cartilla para los niños de las Escuelas primarias, por Valcarlos (id.). docena. 4,00</p> <p>Primer libro de lectura, para id. id. por id. (id.). 0,80</p> <p>Nuevos libros melódicos, por Mueñas (id.). docena. 0,75</p> <p>Manual completo de lectura, por Oliván (id.). 0,38</p> <p>Cuentos infantiles, por Escudero (id.). 4,00</p> <p>El buen hijo, por Caballero, en cargo de G. Juvet, Pizarro, 15.</p>	<p>(edición de Hermandad). 4,00</p> <p>Luz de la infancia, por Henao Muñoz (id.). 4,00</p> <p>El amigo de los niños, por Sabatier (id.). 4,00</p> <p>Ejemplos Morales, por Rubio. (idem). 4,00</p> <p>Cuentos para niños, por Groizard. 4,00</p> <p>Romancero de la guerra de Africa. 4,00</p> <p>Cartilla higiénica en verso, (edición de Hermandad), docena. 4,00</p> <p>El niño bien educado, por Díaz Baeza (id.). 4,00</p> <p>El amigo de las niñas, por Delgrás (id.). 4,00</p> <p>Fábulas en verso castellano, por Samaniego (id.). 4,00</p> <p>Fábulas de educación, por Trueba (id.). 0,38</p> <p>Aritmética, por Valcarlos (id.). 0,75</p> <p>Epitoma de Gramática, por Caballero, (id.). 4,00</p> <p>Historia de España, por Fernández Monge, (id.). 4,00</p> <p>Geometría, por Valcarlos, (id.). 4,25</p> <p>Física, por Morate, (id.). 0,75</p> <p>Historia natural, por Morate, (idem). 0,75</p> <p>Industria y Comercio, por Yovos (id.). 0,75</p> <p>Colección de muestras de letra inglesa, por Caballero, (idem). 2,00</p> <p>Elementos de Aritmética, por López Aldaguer, (id.). 0,80</p> <p>Aritmética teórica y práctica, por Exaralar, (id.). 0,80</p> <p>Aritmética de niños razonada, por Torrecilla, (id.). 0,75</p> <p>Principios de Aritmética, por Barberi, (id.). 0,25</p> <p>Diccionario métrico, por Valcarlos, (id.). 0,75</p> <p>Gramática elemental, por Caballero, (id.). 4,00</p> <p>Compendio de Gramática Castellana, por Valcarlos, (id.). 4,00</p> <p>Compendio de Gramática Castellana, por Gómez Salazar, (id.). 0,75</p> <p>Ortografía de la lengua Castellana, por Sopenan. 0,28</p> <p>Principios de Análisis lógico, por Mexino, (edición de Hermandad). 0,50</p> <p>Geografía general y particular de España, por P. Morales. 4,80</p> <p>Lecciones de Historia de España, por Santos Fernández, (edición de Hermandad). 0,50</p> <p>Breves nociones on compendio de Historia de España, por Britones, (id.). 0,38</p> <p>Compendio de Geometría, por Lafuente y Montero, (id.). 0,50</p> <p>Cartilla agrícola, por Oliván, (idem). 0,50</p> <p>Manual de agricultura, por Oliván, (id.). 4,50</p> <p>Tesoro de Agricultura teórica-práctica y económica, por López Benito. 1,00</p> <p>Gramática Castellana teórica-práctica en todas sus partes, por Herranz. 5,00</p> <p>Problemas de Aritmética ó ejercicios de cálculo, por Rubi. 6,00</p> <p>Cartilla pedagógica, por Morate, (edición de Hermandad). 4,00</p> <p>Imprenta de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juvet, Pizarro, 15.</p>
--	--	---

